



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Fiscalización en Calidad
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 179

SANTIAGO, 20 ENE. 2022

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°1.813, de fecha 14 de diciembre de 2016, mediante la cual se tuvo por acreditado al Prestador Institucional denominado "**CLÍNICA REGIONAL LIRCAY**", el que se encuentra inscrito bajo el N°241, del Registro Público de Prestadores Acreditados, en el que se da cuenta que su representante legal es don Marcelo Alejandro Valdivia Quevedo;
- 3) La solicitud del mes de febrero 2020, reiterada con fecha 4 de enero de 2022, de la Coordinadora de Calidad e IAAS, doña Andrea Andaur N., de la "CLÍNICA REGIONAL LIRCAY";
- 4) Lo informado, con fecha 5 de enero de 2022, por la Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad;

CONSIDERANDO:

- 1º.-Que, mediante la Resolución Exenta IP/N°1.813, de fecha 14 de diciembre de 2016, esta Intendencia tuvo por acreditado al Prestador Institucional denominado "CLÍNICA REGIONAL LIRCAY", ordenando su inscripción, así como el registro de su representante legal;
- 2º.-Que, la Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, ha dado cuenta de los ingresos referidos en el N°3) de los Vistos, por el cual se comunica el cambio del representante legal del señalado establecimiento, acompañándose copia de la Resolución Exenta N°1.060, de fecha 6 de marzo de 2018, que da cuenta que su actual Representante Legal es don Juan Ignacio Zerené Bustamante, cédula de identidad número 15.262.227-9;

3º.-Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción que el antedicho prestador ostenta en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados, en cuanto a los datos registrados relativos al representante legal;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º. **MODIFÍQUESE** la inscripción que el prestador institucional denominado "**CLÍNICA REGIONAL LIRCAY**" mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados, en lo relativo a su representante legal, incorporando en tal calidad a don **Juan Ignacio Zerené Bustamante**, cédula de identidad número 15.262.227-9, en reemplazo del actualmente existente.

2º. **ORDÉNASE** al nuevo representante legal informar a esta Intendencia los datos relativos a su **correo electrónico y domicilio**, a fin que su inscripción se mantenga conforme a las normas; lo anterior, dentro del plazo de diez días hábiles, bajo apercibimiento del bloqueo de sus datos en el Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados.

3º. **PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde que se le intime la presente resolución.

4º. **AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

JGM/CCG/BOB

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal Clínica Lircay
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Coordinadoras del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Jefe (S) del Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación
- Funcionario Registrador IP
- Expediente del prestador institucional correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo